



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076.

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts. 16, 28, 99, 123, 124 y D.A. Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP)

1.1.- El objeto del contrato será la realización del **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS**, con el fin de dotar al Servicio de Quirófano del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa del equipamiento necesario para el correcto desempeño de sus funciones asistenciales.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código **33100000-1**, “**Equipamiento Médico**”, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.2.- La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- **LOTE 1:** Se compone de dos (2) electrobisturís de energía multidisciplinar para electrocirugía
- **LOTE 2:** Se compone de tres (3) electrobisturís y un (1) accesorio de Coagulación Plasma Argón para electrocirugía compatible con los 3 electrobisturís que conforman este lote.

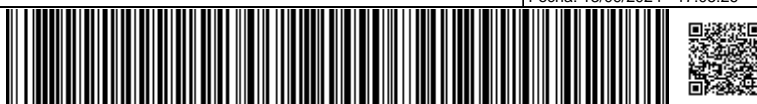
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (art. 61, 63 y 190 LCSP)

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas y, en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.-APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2 del presente pliego

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de otras debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2.1 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

4.3.- Solvencia

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

4.3.1. Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a los siguientes, según el lote o lotes a los que quiera licitar:

LOTE 1	22.000,00 €
--------	-------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



LOTE 2	58.000,00 €
--------	-------------

b) Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

4.3.2. Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia: Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

b) Concreción de los requisitos: Los principales suministros se relacionarán atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los suministros cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del servicio o trabajo realizado.

El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será **igual o superior al 70% de una anualidad media del contrato de lote o lotes a los que quiera licitar**, es decir:

LOTE 1	15.400,00 €
--------	-------------

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.5 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



LOTE 2	40.600,00 €
--------	-------------

4.3.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

4.4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a, de la LCSP, solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las **empresas inscritas**, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (82.400,00 €)**, distribuido por lotes tal como se muestra a continuación:

LOTE	MATERIAL	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC (3%)	PRESUPUESTO CON IGIC
1	GSLZ701018- Dos electrobisturís de energía multidisciplinar para electrocirugía	22.000,00 €	660,00 €	22.660,00 €
2	GSLZ701018- Tres electrobisturís y un accesorio de coagulación plasma argón para	58.000,00 €	1.740,00 €	59.740,00 €

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.6 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



	electrocirugía compatibles entre sí.			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN		80.000,00 €	2.400,00 €	82.400,00 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 82.400,00 € (Suministro + IGIC)
 - Suministro: 80.000,00 €
 - IGIC (3%): 2.400,00 €
- Costes indirectos: 0,00 €
- Otros gastos: 0,00 €

5.2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

A. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC	PRESUPUESTO CON IGIC
3952 312C 623 03 00	2024	80.000,00 €	2.400,00 €	82.400,00 €
PRESUPUESTO TOTAL		80.000,00 €	2.400,00 €	82.400,00 €

5.2.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.7 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



contratación, con cargo a la partida presupuestaria **3952 312C 623 03 00**, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....: 80.000,00 euros.
- En concepto de IGIC (3%): 2.400,00 euros.
- Total: 82.400,00 euros.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

- **Lote 1:** VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €)
- **Lote 2:** CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €)

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se corresponde con el importe del presupuesto base de licitación sin IGIC.

8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)

8.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

8.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta del sujeto contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos se descontarán en el primer pago efectuado a su favor, salvo

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.8 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102,6, 103 y ss,y 301.2 LCSP)

9.1.- Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10 . PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)

10.1.- Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, previa coordinación con el Servicio de Electromedicina y el Servicio de Almacén y Compras, en el plazo máximo de **UN (1) MES**, o en el que, en su caso, hubiese ofertado el contratista, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas justificadas que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 158 y 159 LCSP)

11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12.1.1.- Criterios económicos:

LOTE 1

CRITERIO ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Precio	40,00%	40
PUNTUACIÓN TOTAL	40,00%	40

LOTE 2

CRITERIO ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Precio	30,00%	30
PUNTUACIÓN TOTAL	30,00%	30

12.1.2.- Criterios cualitativos:

LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2.- Número de cuadrantes de pantalla superior al exigido en el PPT (pantalla táctil LCD de 2 cuadrantes)	2,00%	5
• 3 cuadrantes.....2 puntos	5,00%	



• 4 cuadrantes o más.....5 puntos		
3.- Software actualizable vía online o por conexión directa	5,00%	5
4.- Mayor número de lecturas por segundo, que aplique la menor energía y precisa basada en la impedancia del tejido, con diferentes líneas de control por segundo	7,00%	7
5.- Posibilidad de regulación de potencia desde campo quirúrgico estéril con el accesorio adecuado	8,00%	8
6.- Máxima frecuencia en kHz en todos los modos de trabajo	8,00%	8
7.- Sistema dotado con aviso de reconocimiento de dispositivos de un solo uso reutilizados	8,00%	8
8.- Menor peso al exigido en el PPT (12kg) sin el carro	5,00%	5
9.- Mayor cantidad de perfiles/programas de usuario que se pueden almacenar en el equipo	7,00%	7
10.- Mayor capacidad de almacenamiento para eventos e históricos	3,00%	3
11.- Garantía adicional al mínimo exigido (24 meses):		
• 6 meses adicionales..... 1 punto		
• 12 meses adicionales.....2 puntos		
• 18 meses adicionales.....3 puntos		
• 24 meses adicionales.....4 puntos		
	4,00%	4
PUNTUACIÓN TOTAL	60,00%	60

LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	%	PUNTUACIÓN MÁXIMA
2.- Posibilidad de 5 sockets, monopolares, bipolares o multifuncional y de ampliación hasta 7 a través de módulos	20,00%	20
3.- Doble coagulación simultánea con potencia independiente	15,00%	15
4.- Programa/aplicaciones almacenados en número igual o superior a 1200.	10,00%	10





5.- Cambio de conectores in situ, sin tener que abrir la carcasa	15,00%	15
6.- Sistema de conexión wifi para configuración de programas vía apps.	5,00%	5
7.- Garantía adicional a la mínima exigida (24 meses):		
• 6 meses adicionales..... 1 punto		
• 12 meses adicionales.....2 puntos		
• 18 meses adicionales.....3 puntos	5,00%	5
• 24 meses adicionales.....4 puntos		
• 30 meses adicionales.....5 puntos		
Puntuación TOTAL	70,00%	70

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

LOTE 1

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º1: PRECIO.

En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **40 puntos** correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado al que se sumará el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de ser comerciante minorista, el importe del IGIC será CERO.

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º2: NÚMERO DE CUADRANTES DE PANTALLA SUPERIOR AL EXIGIDO EN EL PPT (PANTALLA TÁCTIL LCD DE 2 CUADRANTES).

Con respecto al criterio de adjudicación n.º 2, Número de cuadrantes de pantalla superior al exigido en el PPT (pantalla táctil LCD de 2 cuadrantes), respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta, se le otorgará puntuación a aquellas empresas licitadoras que oferten este criterio tal y como se detalla a continuación:

- Equipos con 3 cuadrantes.....2 puntos
- Equipos con 4 cuadrantes o más.....5 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de 5.00%.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º3: SOFTWARE ACTUALIZABLE VÍA ONLINE O POR CONEXIÓN DIRECTA.

Respecto al criterio cualitativo número 3, Software actualizable vía online o por conexión directa, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta software actualizable vía online o por conexión directa y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º4: MAYOR NÚMERO DE LECTURAS POR SEGUNDO, QUE APLIQUE LA MENOR ENERGÍA Y PRECISA BASADA EN LA IMPEDANCIA DEL TEJIDO, CON DIFERENTES LÍNEAS DE CONTROL POR SEGUNDO.

Respecto al criterio cualitativo número 4, “Mayor número de lecturas por segundo, que aplique la menor energía y precisa basada en la impedancia del tejido, con diferentes líneas de control por segundo”, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 7% al licitador que oferte equipos con el mayor número de lecturas por segundo, que aplique la menor energía y precisa basada en la impedancia del tejido, con diferentes líneas de control por segundo, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio. .

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **7 puntos** correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



**- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º5:
POSIBILIDAD DE REGULACIÓN DE POTENCIA DESDE CAMPO QUIRÚRGICO ESTÉRIL CON
EL ACCESORIO ADECUADO.**

Respecto al criterio cualitativo **número 5, Posibilidad de regulación de potencia desde campo quirúrgico estéril con el accesorio adecuado**, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 8% al licitador que incluya en su oferta equipos con posibilidad de regulación de potencia desde campo quirúrgico estéril con el accesorio adecuado y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

**- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º6:
MÁXIMA FRECUENCIA EN KHZ EN TODOS LOS MODOS DE TRABAJO.**

Respecto al criterio cualitativo **número 6, "Máxima frecuencia en kHz en todos los modos de trabajo"**, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 8% al licitador que oferte equipos con la máxima frecuencia en kHz en todos los modos de trabajo, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **8 puntos** correspondientes a dicho criterio.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º7: SISTEMA DOTADO CON AVISO DE RECONOCIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE UN SOLO USO REUTILIZADOS.

Respecto al criterio cualitativo número 7, Sistema dotado con aviso de reconocimiento de dispositivos de un solo uso reutilizados, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 8% al licitador que incluya en su oferta sistema dotado con aviso de reconocimiento de dispositivos de un solo uso reutilizados, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º8: MENOR PESO AL EXIGIDO EN EL PPT (12 KG), SIN EL CARRO.

Respecto al criterio cualitativo número 8, “ Menor peso, por debajo del exigido en el PPT (12kg), sin el carro”, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 5% al licitador que oferte los equipos de menor peso sin el carro, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **5 puntos** correspondientes a dicho criterio.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.16 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 9: MAYOR CANTIDAD DE PERFILES/PROGRAMAS DE USUARIO QUE SE PUEDEN ALMACENAR.

Respecto al criterio cualitativo número 9, “Mayor cantidad de perfiles/programas de usuario que se pueden almacenar (siendo 60 el mínimo exigido en el PPT)”, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 7% al licitador que oferte los equipos con mayor cantidad de perfiles/programas de usuario que se puedan almacenar, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **7 puntos** correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 10: MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EVENTOS E HISTÓRICOS.

Respecto al criterio cualitativo número 10, “Mayor capacidad de almacenamiento para eventos e históricos (siendo 8 Gb el mínimo exigido en el PPT)”, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente, se le otorgará un 3% al licitador que oferte los equipos con mayor capacidad de almacenamiento para eventos e históricos, de entre todas las ofertas que sean presentadas por este criterio.

La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **3 puntos** correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

La acreditación de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo en la que conste de manera específica este dato. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º 11: GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (24 MESES)

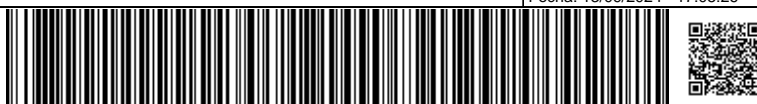
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



Con respecto al criterio de adjudicación n.º 11, Garantía adicional a la mínima exigida (24 meses), respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta, se le otorgará puntuación a aquellas empresas licitadoras que oferten este criterio tal y como se detalla a continuación:

- Garantía de 6 meses adicionales.....1 punto
- Garantía de 12 meses adicionales.....2 puntos
- Garantía de 18 meses adicionales.....3 puntos
- Garantía de 24 meses adicionales.....4 puntos

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de 4.00%.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de una declaración responsable de compromiso en la que conste de manera inequívoca el plazo de garantía que oferta por encima de lo exigido. **La no presentación de la declaración responsable de compromiso en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

LOTE 2

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º1: PRECIO.

En cuanto a la acreditación del criterio económico, el mismo deberá especificarse en la oferta y la falta de especificación supondrá que la misma no sea valorada. La valoración se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio precio.
- 2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de **30 puntos** correspondientes a dicho criterio.
- 3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta el precio ofertado sin IGIC, salvo que concurra a la licitación al menos un comerciante minorista, en cuyo caso la valoración del criterio precio se realizará teniendo en cuenta el precio ofertado al que se sumará el importe del IGIC que deba repercutirse, independientemente de si la empresa está o no radicada en la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de ser comerciante minorista, el importe del IGIC será CERO.

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º2: POSIBILIDAD DE 5 SOCKETS, MONOPOLARES, BIPOLARES O MULTIFUNCIONAL Y DE AMPLIACIÓN HASTA 7 A TRAVÉS DE MÓDULOS.

Respecto al criterio cualitativo número 2, **Posibilidad de 5 sockets, monopolares, bipolares o multifuncional y de ampliación hasta 7 a través de módulos**, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 20% al licitador que incluya en su oferta equipos con posibilidad de 5 sockets, monopolares, bipolares o multifuncional, y de ampliación hasta 7 a través de módulos, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º3: DOBLE COAGULACIÓN SIMULTÁNEA CON POTENCIA INDEPENDIENTE.

Respecto al criterio cualitativo número 3, **Doble coagulación simultánea con potencia independiente**, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 15% al licitador que incluya en su oferta equipos con doble coagulación simultánea con potencia independiente, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catálogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º4: PROGRAMA/APLICACIONES ALMACENADOS EN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A 1200.

Respecto al criterio cualitativo **número 4, Programa/aplicaciones almacenados en número igual o superior a 1200**, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 10% al licitador que incluya en su oferta equipos con programa/aplicaciones almacenados igual o superior a 1200, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º5: CAMBIO DE CONECTORES IN SITU, SIN TENER QUE ABRIR LA CARCASA.

Respecto al criterio cualitativo **número 5, Cambio de conectores in situ, sin tener que abrir la carcasa**, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 15% al licitador que incluya en su oferta equipos que permitan cambio de conectores in situ, sin tener que abrir la carcasa, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º6: SISTEMA DE CONEXIÓN WIFI PARA CONFIGURACIÓN DE PROGRAMAS VÍA APPS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Respecto al criterio cualitativo número 6, Sistema de conexión wifi para configuración de programas vía apps, responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. Se le otorgará un 5% al licitador que incluya en su oferta equipos con sistema de conexión wifi para configuración de programas vía apps, y no obtendrá puntuación alguna respecto de este criterio, el licitador que no lo incorpore.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de catalogo técnico/comercial del fabricante o documentación pública donde se especifique de manera clara y precisa dicho criterio. **No se admite documento de compromiso del distribuidor. La no presentación de la documentación técnica descrita en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE N.º7: GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA (24 MESES).

Respecto al criterio cualitativo número 7, Garantía adicional a la mínima exigida (24 meses), responde a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta. El mismo deberá especificarse en la oferta y la puntuación se asignará a aquellas licitadoras que oferten garantía adicional por encima del mínimo exigido de 24 meses, de acuerdo con lo siguiente:

- Oferta 6 meses de garantía adicionales 1 punto
- Oferta 12 meses de garantía adicionales.....2 puntos
- Oferta 18 meses de garantía adicionales.....3 puntos
- Oferta 24 meses de garantía adicionales.....4 puntos
- Oferta 30 meses de garantía adicionales.....5 puntos

La máxima puntuación que se puede obtener respecto de este criterio es 5 puntos.

La valoración de este criterio se llevará a cabo con la presentación de una declaración responsable de compromiso en la que conste de manera inequívoca el plazo de garantía que oferta por encima de lo exigido. **La no presentación de la declaración responsable de compromiso en la que conste dicho dato, supondrá que no se otorgue puntuación alguna respecto de este criterio.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



12.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijo con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla

Y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (art. 159 LCSP)

13.1.- La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera, **advirtiéndose a las licitadoras que el horario establecido en dicha Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) está referido a la hora peninsular, lo que deberá tenerse en cuenta para que las ofertas sean presentadas en plazo.**

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.2.- Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación, publicado en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público..

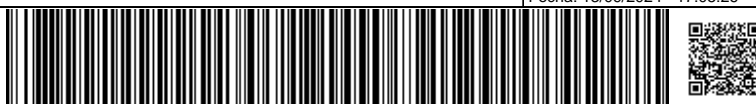
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



13.2.bis.- Si durante el envío de la oferta surgen problemas en su presentación por una degradación del servicio de comunicaciones, se debe obtener un justificante de presentación de la huella electrónica generada o resumen correspondiente a la oferta. Para ello, deberá descargar el fichero de la oferta (que se descargará con formato .XML) mediante el botón “Descargar documentación” y guardarlo en un soporte electrónico. El fichero obtenido deberá remitirlo **en el plazo de 24 horas desde la generación de la huella** a un registro físico autorizado (si se opta por enviar el soporte físico electrónico que contiene el fichero descargado) o remitir el propio fichero a través de un registro electrónico. De no efectuarse esta remisión por registro, ya sea físico o telemático, en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. El plazo es para el envío o remisión, no para que se produzca su recepción por el órgano de contratación.

En estos supuestos, la licitadora no podrá modificar su oferta, dado que eso supondrá que existe una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación. Se deberá presentar la oferta en el mismo formato exigido por la plataforma que genera la huella (.XML), no pudiendo admitirse otros formatos que impidan verificar su correspondencia con la huella, como por ejemplo .PDF.

El envío y registro del archivo electrónico podrá ser efectuado tanto por medios telemáticos como por los presenciales convencionales, con garantías adecuadas que permitan acreditar el cumplimiento del plazo mencionado, y con comunicación al órgano de contratación de las circunstancias concurrentes.

13.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta **NUEVE (9) DÍAS NATURALES** antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



13.4. - Las personas licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios, o a la totalidad de los lotes que integran la presente contratación, especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote.

13.5.- Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del lote o lotes a los que licite, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.6.- El empresario o la empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.7.- El **incumplimiento**, por algún sujeto licitador, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

13.8.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

13.9.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.25 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 159.4 LCSP)

14.1.- Las proposiciones constarán de un **único archivo electrónico**.

En dicho archivo se incluirá la oferta redactada según modelo anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

El precio ofertado no podrá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, y deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

Asimismo, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

14.2.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir en el archivo electrónico escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato; en dicho escrito indicarán los nombres y circunstancias de las entidades empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de un persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

14.3.- **Otros documentos:**

- Toda la documentación técnica necesaria para acreditar que la licitadora cumple con los parámetros técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Anexo I Bis**, con la descripción y datos del material objeto del suministro, debidamente cumplimentado con los datos específicos de cada equipo o material ofertado por la licitadora.
- Toda la documentación relativa a los criterios cualitativos de adjudicación por los que se quiera optar a valoración, según lo especificado para cada uno de ellos en la cláusula 12.2 del presente pliego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



- **Anexo III**, Modelo de declaración responsable (si procede)
- **Anexo IV**, Protección de datos
- **Anexo V**, Declaración de confidencialidad (si procede)

14.4.- Las personas licitadoras que sean empresas extranjeras, procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, deberán presentar en la correspondiente lista oficial de entidades operadores económicos autorizados del correspondiente estado miembro.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts. 159 y 326 LCSP)

15.1.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

15.2.- La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia que será designada por el órgano de contratación.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de este, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación (art.326.5 LCSP).

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (art 159 LCSP)

16.1.- La Mesa de Contratación realizará en acto público la apertura de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras que han concurrido, en forma y plazo, a la licitación convocada.

Una vez abiertas las proposiciones y concluido el acto público, la Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, tratándose de empresas extranjeras procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del correspondiente Estado miembro, que los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular las correspondientes ofertas, y que las empresas están debidamente constituidas, tienen la solvencia exigida en este pliego y no están incurso en causa de prohibición para contratar

A continuación, llevará a cabo la valoración de las proposiciones que cumplen todos los requerimientos del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, y tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

16.2.- Si la Mesa de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 159.4, en relación con el 149 de la LCSP. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento.

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica que sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación y,
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2.- Cuando concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



3.- Cuando concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

17.- ADJUDICACIÓN (art. 150.2 y 158 LCSP)

17.1.- La Mesa de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, para que constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 18.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos, o de no subsanarlo en el plazo de 3 días, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica por los siguientes importes:

LOTE 1	660,00 €
LOTE 2	1.740,00 €





Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

17.2.- Presentada la garantía definitiva, la adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS NATURALES** siguientes.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las licitadoras podrán retirar sus ofertas.

17.3.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

18.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 de LCSP)

18.1.- El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado del lote o lotes adjudicados, IGIC excluido.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5% del precio final ofertado del lote o lotes adjudicados, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

18.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: la empresa adjudicataria dirigirá un escrito a la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, solicitando que le se practicara retención en el precio del contrato como medio de constitución de la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de que esta no ascienda a la cuantía suficiente, de las siguientes. La unidad de contratación, en coordinación con el Servicio de Contabilidad, valorarán esta solicitud y comunicarán a la adjudicataria la aceptación o no de la misma.

18.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la aprobación de la modificación del contrato.

18.4.- En el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la persona adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

18.5.- La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, atendiendo a la Resolución 251/2021, de fecha 14 de abril, de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, por la que se establece que el procedimiento de bastanteo de avales y demás garantías pueda ser objeto de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica, y a la Resolución 57/2001, de fecha 13 de abril, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece el procedimiento administrativo de constitución de depósitos, en la modalidad de garantías en documento, sujeto al sistema de notificación electrónica del resguardo de constitución, mediante comparecencia en sede electrónica.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.32 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts.36 y 153 LCSP)

19.1.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización en documento administrativo, que es título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

19.2.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si esta no se llevara a cabo por causa imputable a la persona adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la persona contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



21.1.- La persona contratista está obligado a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

21.2.- La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

21.3.- Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

21.4.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

21.5.- La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

21.6.- La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

21.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

21.7.1.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, previa coordinación con el Servicio de Electromedicina y el Servicio de Almacén y Compras, y en el plazo señalado en la cláusula 10 del presente pliego, o en el que hubiere ofertado la persona contratista en su proposición si fuera menor.

El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

22.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo este de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (*arts.197 y 300.4 LCSP*)

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

22.3.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

22.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición siguiente:

- De carácter medioambiental:

En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la licitadora deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá presentar bien documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**

23.- RECEPCION DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



23.1.- Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

23.2.- Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecúa a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

24.1.- Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.

24.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

25.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 Y 301 LCSP)

25.1.- La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.37 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego, una vez efectuada la entrega del material adjudicado, previa conformidad por el órgano competente.

25.2.- El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

El contratista deberán enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de entrega efectiva de los bienes suministrados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, modificada por la Orden de 18 de enero de 2021, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación:

Oficina Contable	Órgano gestor	Unidad de Tramitación	CIF
A05006311	A05006311	A05006311	Q 8555011 I

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la persona contratista y en su caso, el endosatario/a de las mismas, esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior a 1.000 €, así como las emitidas por los y las proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, el contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en **Carretera de Arrecife-Tinajo, km.1,300, Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa**. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



competente para su contabilización el **Servicio Canario de la Salud / Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.**

25.3.- Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad.**

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o esta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, esta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

25.4.- La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario/a, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.39 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



26.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)

26.1.- Incumplimiento de plazos

26.1.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

26.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a él imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.1.3.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

26.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

26.2.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 22.4 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

26.2.2.- Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



resolución, o por imponer las siguientes penalidades: diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de contrato.

26.3.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

26.4.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

V

SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

27.- SUBCONTRATACIÓN (art. 215, 216, 217 y DA 32ª LCSP)

27.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

27.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el sujeto subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 22.4 del presente pliego

27.3.- La persona contratista deberá pagar a los y las subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

27.4.- La Administración contratante comprobará que el contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la persona contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista podrá ceder a una tercera persona, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario.

29.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá este, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

VI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 190, 203, 204 y 205 LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para el contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

30.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.43 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

30.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales

No obstante, lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP y la cláusula 25.3 del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 307 LCSP.

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

33.- PLAZO DE GARANTÍA (art. 210.3 y 305 LCSP)

33.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministro ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

33.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si esta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

33.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111 LCSP)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.45 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo de y en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado

En el supuesto de recepción parcial del suministro, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurridos SEIS (6) MESES, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----oO-----

EL GERENTE

Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.46 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==



El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22



ANEXO I

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de**, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076**, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

PRIMERO: La empresa licitadora a la que represento está incluida en la categoría de PYME: SÍ__ NO__

SEGUNDO: Que el licitador al que represento formula la siguiente oferta económica (indicar los valores correspondientes por el lote o lotes a los que presenta oferta):

LOTE	MATERIAL	PRESUPUESTO SIN IGIC	IGIC (3%)	PRESUPUESTO CON IGIC
1	GSLZ701018- Dos electrobisturís de energía multidisciplinar para electrocirugía			
2	GSLZ701018- Tres electrobisturís y un accesorio de coagulación plasma argón para electrocirugía compatibles entre sí.			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



- LOTE 1: DOS ELECTROBISTURÍS DE ENERGÍA MULTIDISCIPLINAR PARA ELECTROCIRUGÍA
 - Presupuesto sin IGIC: (en letras)
 - IGIC (3%): (en letras)
 - Presupuesto total con IGIC: (en letras)
- LOTE 2: TRES ELECTROBISTURÍS Y UN ACCESORIO DE COAGULACIÓN PLASMA ARGÓN PARA ELECTROCIRUGÍA, COMPATIBLES ENTRE SÍ
 - Presupuesto sin IGIC: (en letras)
 - IGIC (3%): (en letras)
 - Presupuesto total con IGIC: (en letras)

Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

TERCERO: Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta al resto de criterios evaluables automáticamente:

LOTE 1

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	OFERTA	
	SÍ**	NO**
2.- Número de cuadrantes de pantalla superior al exigido en el PPT (pantalla táctil LCD de 2 cuadrantes) <ul style="list-style-type: none"> • 3 cuadrantes.....2 puntos • 4 cuadrantes o más.....5 puntos 	(Indicar número de cuadrantes)	
3.- Software actualizable vía online o por conexión directa		
4.- Mayor número de lecturas por segundo, que aplique la menor energía y precisa basada en la impedancia del tejido, con diferentes líneas de control por segundo	(Indicar número de lecturas por seg.)	
5.- Posibilidad de regulación de potencia desde campo quirúrgico estéril con el accesorio adecuado		



6.- Máxima frecuencia en kHz en todos los modos de trabajo	(Indicar frecuencia)	
7.- Sistema dotado con aviso de reconocimiento de dispositivos de un solo uso reutilizados		
8.- Menor peso al exigido en el PPT (12kg) sin el carro	(Indicar peso)	
9.- Mayor cantidad de perfiles/programas de usuario que se pueden almacenar en el equipo	(Indicar número de perfiles/programas)	
10.- Mayor capacidad de almacenamiento para eventos e históricos	(Indicar capacidad de almacenamiento)	
11.- Garantía adicional al mínimo exigido (24 meses):		
<ul style="list-style-type: none"> • 6 meses adicionales..... 1 punto • 12 meses adicionales.....2 puntos • 18 meses adicionales.....3 puntos • 24 meses adicionales.....4 puntos 	(Indicar n.º de meses adicionales)	

**** Observaciones: marcar con una "X" la casilla correspondiente.**

LOTE 2

CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	OFERTA	
	SÍ**	NO**
2.- Posibilidad de 5 sockets, monopolares, bipolares o multifuncional y de ampliación hasta 7 a través de módulos		
3.- Doble coagulación simultánea con potencia independiente		
4.- Programa/aplicaciones almacenados en número igual o superior a 1200.		
5.- Cambio de conectores in situ, sin tener que abrir la carcasa		
6.- Sistema de conexión wifi para configuración de programas vía apps.		
7.- Garantía adicional a la mínima exigida (24 meses):		
<ul style="list-style-type: none"> • 6 meses adicionales..... 1 punto • 12 meses adicionales.....2 puntos • 18 meses adicionales.....3 puntos 	(Indicar n.º de meses adicionales)	



• 24 meses adicionales.....4 puntos		
-------------------------------------	--	--

**** Observaciones a marcar con una "X" la casilla correspondiente.**

CUARTO: Declaro bajo mi responsabilidad los extremos siguientes:

- Que ostento debidamente la representación de la empresa en cuyo nombre hago la oferta
- Que dicha empresa goza de plena capacidad jurídica y de obrar y está válidamente constituida.
- Que tiene la solvencia exigida para contratar por el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.
- Que no está incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública
- Que la empresa licitadora dispone de las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad que le es propia.
- (Si procede) Que la empresa licitadora cuenta con:
 - (...%) de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social
 - (...%) de trabajadores fijos con discapacidad
 - (...%) de contratos temporales en la plantilla
 - (...%) de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.4 del presente pliego.

[SI LA PERSONA LICITADORA VA A UTILIZAR MEDIOS EXTERNOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA, el declarante añadirá el siguiente texto: - Que las empresas [relacionarlas] se comprometen a facilitar al licitador los recursos necesarios para la ejecución del contrato.]

[SI LA EMPRESA LICITADORA ES EXTRANJERA, el declarante añadirá el siguiente texto: - Que la empresa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.]

Lugar, fecha y firma del declarante.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.51 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



ANEXO I BIS

DESCRIPCIÓN Y DATOS DEL MATERIAL OBJETO DEL SUMINISTRO

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación de **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076**, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente, por la presente pongo de manifiesto los siguientes datos específicos de cada equipo, componente o material ofertado para la presente licitación:

(Rellenar los campos que procedan que describan el suministro objeto del contrato)

Descripción	Marca	Modelo	Referencia	Código EAN

(.....)

(Lugar, fecha y firma de la declarante)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.52 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

En a ... de de 20....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D., en calidad de del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo

DE OTRA PARTE: D., mayor de edad, con D.N.I. nº, expedido el día, actuando en calidad de de, con domicilio en

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del, de fecha

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.53 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Segundo.- La contracción del gasto fue efectuada por el Servicio de Contabilidad del la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en fecha, con cargo a la aplicación presupuestaria, realizándose la fiscalización previa el día

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del, de fecha

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE.**

Segunda.- El precio de este contrato es de euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de euros, y su abono se realizará

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo de

El plazo de garantía es de a contar desde la fecha de recepción del suministro.

Cuarta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y al de prescripciones técnicas que igualmente se anexa, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.54 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

Séptima.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

/SI RESULTA PROCEDENTE, añadir la siguiente cláusula:

Octava.- El contratista está obligado a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor, en virtud del criterio preferencial a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. /

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL GERENTE

LA PERSONA CONTRATISTA

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.56 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para la contratación del **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076.**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

.....

Lugar, fecha y firma del declarante.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24
Pág.57 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



ANEXO IV
MODELO DE PROTECCIÓN DE DATOS

DON/DOÑA.....,con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para la contratación del **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 apartado d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificada por Real Decreto Ley 14/209, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, el contratista y, en su caso, subcontratistas y cesionarios, se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente en

(Lugar, fecha y firma de la declarante)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24
Pág.58 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	



ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para la contratación del **SUMINISTRO DE VARIOS ELECTROBISTURÍS CON DESTINO AL SERVICIO DE QUIRÓFANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPEDIENTE N.º 52/E/24/SU/GE/A/076.**

DECLARO:

Que en la oferta presentada tienen carácter confidencial los datos y documentos que a continuación se detallan:

- (.....)

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente en

(LUGAR, FECHA Y FIRMA DE LA DECLARANTE)

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034



P.A. SUM-076/24

Pág.59 de 59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 13/09/2024 - 17:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3nsf3UKqtxDLNLZv8saqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/09/2024 - 08:36:22	